

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN**CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS**

Núm. 44.128

Jueves 17 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas**CVE 2635722****EXTRACTO**

ALVARO GONZALEZ SALINAS, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo N° 3001, piso 2, Las Condes, certifico: Que por escritura pública de fecha 31 de marzo de 2025, bajo repertorio N° 10.911-2025, don Ignacio Avendaño García Huidobro, en representación de INVERSIONES ASSISI LIMITADA (la “Sociedad”), saneó de conformidad con lo previsto en la Ley N° 19.499 el vicio formal de nulidad existente, producto de la falta de inscripción y publicación dentro de plazo legal, del extracto de escritura pública otorgada en esta misma notaría con fecha 30 de diciembre de 2024, ante mí, bajo repertorio 37.672-2024 (la “Escritura de División”). En la Escritura de División se acordó lo siguiente: /i/ Dividir la Sociedad, creando una nueva sociedad cuya razón social será “NUOVA ASSISI LIMITADA”; /iii/ Disminuir el capital de la Sociedad en la suma de 7.731.848 pesos, esto es, de la suma de 12.000.000 de pesos a la cantidad de 4.268.152 pesos; /iii/ Modificar, en consecuencia, el artículo Sexto de los estatutos de la Sociedad, por el siguiente: “ARTÍCULO SEXTO: El capital de la sociedad es la suma de 4.268.152 pesos, que ha sido aportada y pagada por los socios, en los porcentajes y forma que a continuación se indican: (i) don ALBINO LUIS PORFIRI MARCOTTI aporta la suma de 1.067.038 pesos, equivalentes al 25 por ciento de la participación social, de los cuales (a) se encuentra pagada la suma de 177.840 pesos, y (b) la suma de 889.198 pesos se obliga a aportarla a medida que lo requieran las necesidades sociales, pero en todo caso en un plazo máximo de cinco años contado desde el día treinta de diciembre de dos mil veinticuatro; (ii) doña MARÍA VIVIANA PORFIRI MARCOTTI aporta la suma de 1.067.038 pesos, equivalentes al 25 por ciento de la participación social, de los cuales (a) se encuentra pagada la suma de 177.840 pesos, y (b) la suma de 889.198 pesos se obliga a aportarla a medida que lo requieran las necesidades sociales, pero en todo caso en un plazo máximo de cinco años contado desde el día treinta de diciembre de dos mil veinticuatro; (iii) doña MILENA SILVIA PORFIRI MARCOTTI aporta la suma de 1.067.038 pesos, equivalentes al 25 por ciento de la participación social, de los cuales (a) se encuentra pagada la suma de 177.840 pesos, y (b) la suma de 889.198 pesos se obliga a aportarla a medida que lo requieran las necesidades sociales, pero en todo caso en un plazo máximo de cinco años contado desde el día treinta de diciembre de dos mil veinticuatro; y (iv) don ALDO MARCELO PORFIRI MARCOTTI aporta la suma de 1.067.038 pesos, equivalentes al 25 por ciento de la participación social, de los cuales (a) se encuentra pagada la suma de 177.840 pesos, y (b) la suma de 889.198 pesos se obliga a aportarla a medida que lo requieran las necesidades sociales, pero en todo caso en un plazo máximo de cinco años contado desde el día treinta de diciembre de dos mil veinticuatro.”; y /D/ Acordar los nuevos estatutos de la sociedad que nace producto de la división, de los cuales se extracta lo siguiente: Socios: don Albino Luis Porfiri Marcotti, doña María Viviana Porfiri Marcotti, doña Milena Silvia Porfiri Marcotti, y don Aldo Marcelo Porfiri Marcotti; todos los anteriores con domicilio en San Fernando S/N, comuna de Santa María, ciudad de San Felipe. Razón Social: “NUOVA ASSISI LIMITADA”. Administración: La administración de la sociedad y el uso de la firma o razón social, corresponderá a los socios don Albino Luis Porfiri Marcotti y don Aldo Marcelo Porfiri Marcotti, quienes, actuando individual e indistintamente, y anteponiendo a su firma personal a la razón social, tendrán la representación judicial y extrajudicial de la sociedad ante cualquiera persona, autoridad o institución, y podrán celebrar toda clase de contratos y efectuar cualquier acto u operación de los comprendidos en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, con las facultades y limitaciones establecidas en el artículo Cuarto Bis. Capital: El capital de la sociedad es la suma de 7.731.848 pesos, que ha sido y será aportada por los socios, en los porcentajes que a continuación se indican: (i) don Albino Luis Porfiri Marcotti aporta la suma de 1.932.962 pesos, equivalentes al 25 por ciento de la participación social, de los cuales (a) la suma de 322.160 pesos ha sido enterada, y (b) la suma de 1.610.802 pesos se obliga a aportarla a medida que lo requieran las necesidades sociales, pero en todo caso en un plazo máximo de 5 años contado

CVE 2635722Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.128

Jueves 17 de Abril de 2025

Página 2 de 2

desde la fecha de constitución de la sociedad; (ii) doña María Viviana Porfiri Marcotti aporta la suma de 1.932.962 pesos, equivalentes al 25 por ciento de la participación social, de los cuales (a) la suma de 322.160 pesos ha sido enterada, y (b) la suma de 1.610.802 pesos se obliga a aportarla a medida que lo requieran las necesidades sociales, pero en todo caso en un plazo máximo de 5 años contado desde la fecha de constitución de la sociedad; (iii) doña Milena Silvia Porfiri Marcotti aporta la suma de 1.932,962 pesos, equivalentes al 25 por ciento de la participación social, de los cuales (a) la suma de 322.160 pesos ha sido enterada, y (b) la suma de 1.610.802 pesos se obliga a aportarla a medida que lo requieran las necesidades sociales, pero en todo caso en un plazo máximo de 5 años contado desde la fecha de constitución de la sociedad; y (iv) don Aldo Marcelo Porfiri Marcotti aporta la suma de 1.932.962 pesos, equivalentes al 25 por ciento de la participación social, de los cuales (a) la suma de 322.160 pesos ha sido enterada, y (b) la suma de 1.610.802 pesos se obliga a aportarla a medida que lo requieran las necesidades sociales, pero en todo caso en un plazo máximo de 5 años contado desde la fecha de constitución de la sociedad. Objeto: a) la adquisición, explotación, inversión, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento y enajenación de toda clase de bienes raíces, por cuenta propia o de terceros, la prestación de servicios de corretaje, la inversión en todo tipo de bienes inmuebles; además de la explotación de predios agrícolas propios y/o ajenos, el procesamiento e industrialización de toda clase de productos del agro, la importación y exportación de los mismos; y, en general, la realización de todo tipo de actividades inmobiliarias o agrícolas que los socios acuerden.; b) realizar toda clase de negocios e industrias agrícolas y agroindustriales, la producción agropecuaria, hortofrutícola, vitivinícola o forestal, incluyendo expresamente la producción, elaboración, embalaje, packing, importación, exportación, distribución y comercialización en general de los bienes agrícolas de su propiedad o los que adquiera en el futuro, como también de aquellos que administre o explote a cualquier título, percibir sus frutos y destinarlos a los fines agrícolas, agroindustriales, agropecuarios, hortofrutícolas, vitivinícolas, forestales e inmobiliarios o de cualquier naturaleza que libremente determine; c) la compra, importación, venta, exportación, distribución y comercialización por cuenta propia o ajena de todo tipo de bienes inmuebles y muebles, tangibles e intangibles, particularmente aquellos relacionados a la industria agrícola, agroindustrial, agropecuaria, hortofrutícola, vitivinícola o forestal; d) la prestación de servicios de asesoría en materias agrícolas, agroindustriales, agropecuarias, hortofrutícolas, vitivinícolas o forestales; e) la realización de toda clase de inversiones en bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles; su administración, explotación y percepción de sus frutos naturales y civiles; la participación en toda clase de sociedades o comunidades de cualesquiera clase o naturaleza; y, en general, la realización de toda otra actividad relacionada con las señaladas anteriormente. Duración: A contar de la fecha de la escritura extractada y tendrá duración indefinida. Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. Santiago, 01 de abril de 2025.

